SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 008174-SAULO DEL CARMEN CORREA SANCHEZ

DOMICILIO VICENTE GUERRERO; NO. EXT. SIN NÚMERO; ENTRE CALLE ROBERTO AYALA Y

NIÑO ARTILLERO; HÉROE DE NACOZARI; CP. 24070

CODIGO POSTAL 24070

TELEFONO 981 124 0710

**ORDEN DE SERVICIO** 



21/02/2024 OSV-0031 RV1415-0026

**DATOS DEPENDENCIA** 

RAMO 14-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD 15-UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBSERVACIONES BATERIA CON DOS AÑOS DE GARANTIA, EL PRIMER AÑO SIN COSTO, EL SEGUNDO A PORCENTAJE

DEPENDIENDO LOS MESES

**GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO** 

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

GARANTIA REFACCIONES 180 Días

**OBSERVACIONES** 

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 180 Días

PLAZO DE ENTREGA 3 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DJK-712-A

MODELO 2011

DESCRIPCIÓN FORD ESCAPE VAN

SERIE 1FMCU0EG8BKC57126

CILINDROS 6

LINEA VAN

KILOMETRAJE 248406

LITRAJE 3.0L

DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - 1	LUBRICANTES Y ADITIVOS					\$500.00
0035	GALON DE ANTICONGELANTE	GALON	GONHER	2	\$250.00	\$500.00
2961 -	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$3,700.00
0129	DEPOSITO DE ANTICONGELANTE	PIEZA	KANADIAN	1	\$1,200.00	\$1,200.00
0832	ACUMULADOR BCI 47 (ESPECIFICACIONES CA 690 CCA 550 AMP. CR 85 MIN 12V POLARIDAD (+/-) DEJANDO CASCO A CAMBIO	PIEZA	MOTORCRAFT	1	\$2,500.00	\$2,500.00
3551 -	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$650.00
0021	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO CAMBIO DE ACUMULADOR	SERVICIO	N/A	1	\$250.00	\$250.00
0033	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR- CAMBIO DE DEPOSITO DE ANTICONGELANTE Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE	SERVICIO	N/A	1	\$400.00	\$400.00

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.
CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZÁLEZ Revisó

PATRICIA DUARTE AGUILAR Analista

Página 1 de 4



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

\$4,850.00 SUBTOTAL

> \$776.00 IVA

\$0.00 RESICO

TOTAL

\$5,626.00

# (SON: CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original : |14|15||OSV-0031|8174|56260000|21022024|6|73|

Cadena Encriptada: yMrS4f23lzBtN0P4z++6hxl1e2PeQT1Slyp2WQWnRm6e/jWmJVXqKMQTALDWK4rZ

entrol Patrimonial Director de

C. Benito Jimenez Mozqueda Director General de Patrimonio y Servicios

Generales

21/02/2024 OSV-0031 RV1415-0026 Página 2 de 4

Vo. Bo. Revisó Analista JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

PATRICIA DUARTE AGUILAR





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES

# ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DATOS SIACAM		
CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto	
2111114151712AA078000E004002100890N115A2961	\$4,292.00	
2111114151712AA078000E004002100890N115A3551	\$754.00	
2111114151712AA078000E004002100890N115A2612	\$580.00	

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10, del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLAS	SIFICACIÓN ECO	DNOMICA	
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES	
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)	

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y lo servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas .

Vo Bo

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Revisó Analista

PATRICIA DUARTE AGUILAR

21/02/2024 OSV-0031 RV1415-0026 Página 3 de 4

DCP-02 (ANEXO 74)

\$5,626.00

GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y /o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA	
Nombre	☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD
<del></del>	☐ OFICIO DE SOLICITUD
Fecha	☐ FORMATO DCP-03
Firma	☐ FORMATO DCP-01
	☐ FIRMA
Cargo	☐ CONFORME ☐ NO CONFORME

Vo. Bo. Revisó Analista JORGE MANUEL MEJA CHABLE CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

PATRICIA DUARTE AGUILAR

MX



21/02/2024 OSV-0031 RV1415-0026 Página 4 de 4

